

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

ACUERDO CIAR/1º.S.O./07-02-2020/005 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA SU PUBLICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE "CENTLI" DEL PROGRAMA ALTEPETL, EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2020.

Que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la responsable de la ejecución del "Programa Altépetl 2020" y las Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa son las siguientes: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, y las Cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

JUSTIFICACIÓN

Que el Objetivo General del Programa Altépetl, para el ejercicio 2020 es: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Que el objetivo específico del componente "Centli" fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el suelo de conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción.

Que el componente Centli se estructura en subcomponentes que permiten atender de mejor manera la diversidad de actividades productivas y necesidades que existen en el suelo de conservación.

Que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altepetl 2020", las convocatorias correspondientes serán publicadas en la Gaceta de la Ciudad de México, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como en otros medios oficiales de difusión del Gobierno de la Ciudad de México.

M

N

1

mape

Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, C.P. 16610, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.



COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

Por lo antes expuesto, el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altepetl, Resuelve aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:

Único. Acuerdo CIAR/1ª.S.O./07-02-2020/005 de fecha 07 de febrero de 2020, aprobado por mayoría de los integrantes del Comité, con 7 (siete) votos a favor; 0 (cero) en contra y 1 (una) abstención de parte del Representante de la Titular de la SEDEMA, por el que se aprueba la propuesta de Convocatoria, correspondiente al Componente "Centli" del Programa Altepetl, ejercicio 2020, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como también en la página de la Secretaría del Medio Ambiente y en carteles ubicados en los Centros de Innovación e Integración Comunitaria de la DGOCRENADR. En dicha convocatoria se incluye un apartado señalando que en caso de que hubiere recurso, se ampliará el plazo del periodo de apertura. La convocatoria se incluye como anexo, la cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020

Por el Comité Interno de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural SECRETARIO TECNICO

Ing. Diego Segura Gómez. Director de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL SUPLENTE

C. Juan Carlos Gutiérrez Patlán JUD de Enlace Administrativo en la Dirección General de Coordinación y Políticas y Cultura Ambiental Representante de la Titular de la SEDEMA

VOCAL

Abraham Fernando Sánchez Vega Director de Producción Sustentable VOCA

M.V.Z. Horacio Reza Soriano. Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

MVZ. Germán Rodrigo Rodríguez Ibarra JUD de Capacitación de Proyectos Sustentables

Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, C.P. 16610, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

		4)	ŭ	A: A
				;
				,

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

VOCAL

Dr. Miguel Appel Paz C

Dr. Miguel Ángel Paz Carrasco.
Director de Centros de Innovación e
Integración Comunitaria del Suelo de
Conservación

VOCAL

Biol. Silvia Iliana Philippe Cárdenas Coordinadora del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 1

VOCAL

Zenón Reza Villarreal Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 2

VOCAL

Ing. Juan Abel Vera Martínez
Coordinador del Centro de Innovación
e Integración Comunitaria No. 4

INVITADO PERMANENTE

Lic. Arlette Ruiz Mendoza Directora General de Contraloría Ciudadana

INVITADO

Geog. Ángel Víctor Ortuño Ramírez Subdirector de Patrimonio de los Recursos Naturales y Servicios Ambientales de Milpa Alta Víctor Manuel Vanegas Tapia Coordinador del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 3

INVITADO PERMANENTE

Lic. Aldo Jesús Lechuga Pineda Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente

INVITADA PERMANENTE

Lic. Norma Araceli Amezcua Díaz Coordinadora de Fondos y Fideicomiso de la SEDEMA

INVITADA

Mtra. Esther Sandoval Palacios Subdirectora de Reconocimientos y Declaratorias de Xochimilco

Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, C.P. 16610, Pueblo de San Luis

Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

1

1

		¥		5 9 9
			20	
ō				
				7
				/

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

INVITADO

Carlos Emilio Mackinlay Clausen Subdirector del Patrimonio de los Recursos Naturales y la Declaratoria de Tláhuac

Ing. Héctor Antohio Aguilar Velazco Subdirector de Capacitación para la Sustentabilidad

INVITADO

INVITADO

Ing. César Gatica Salazar Subdirector de Conservación y Beneficios Ambientales

Ing. Gerardo Alberto Marentes Alarcón Subdirector de Restauración Forestal

INVITADO

Biol. Jorge Líber Saltijeral Giles Subdirector de Cadenas Agroalimentarias

Mtro. Mauro Amonio Martínez Pérez Subdirector de Producción e Innovación

INVITADO

arbaial Cortés Subdirector de Integración de

Programas

Año de Juárez No. 9700, Col. Quirino Mendoza, C.P. 16610, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

	š		5 9 4 2
8			
		4	





CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ALTÉPETL 2020 COMPONENTE "CENTLI"

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en el numeral 7.3 Montos de Ayudas y numeral 8.2 Requisitos de Acceso de las Reglas de Operación del Programa Altépetl 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2020, convoca a hombres y mujeres mayores de edad pertenecientes a ejidos, comunidades y pequeña propiedad, que realicen actividades agrícolas, pecuarias, comerciales, en el suelo de conservación, de las alcaldías en Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, interesados en obtener ayudas para el fomento a la producción agroecológica y de cultivos nativos, innovación tecnológica, asociativa y comercial, a participar en el componente "Centli", contenido en el Programa Altépetl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Objetivo Específico del Componente: Fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el suelo de conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción.

Población objetivo: La población objetivo se integra con personas mayores de edad que realicen actividades de conservación, forestales, agropecuarias, de comercialización de productos del campo y para la conservación de patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del suelo de conservación en la Ciudad de México, que habiten en localidades rurales con niveles de pobreza alta y muy alta y que preferentemente se encuentren por debajo de la línea de bienestar rural, la cual se estima en 73,154 habitantes.

Requisitos de acceso: Podrán participar personas mayores de edad, que realicen actividades de conservación, protección, restauración de los recursos naturales, agropecuarias y para la conservación del patrimonio cultural en ejidos, comunidades y propiedad privada dentro del suelo de conservación, que habitan en las Alcaldías Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero y que cumplan con los requisitos de acceso al "Programa Altépet! 2020".

Las y los interesados sólo podrán ingresar una solicitud de ayuda del Programa Altépetl 2020, Componente Centli.

Requisitos Generales: Serán elegibles de ayuda los interesados que cumplan, con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Altépetl, de acuerdo a lo siguiente:

Documentos

Formato de solicitud única componente 2. Centli, debidamente requisitado.

Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México o Pasaporte o Cédula Profesional o constancia de residencia con fotografía) o documento emitido por la autoridad local.

Comprobante de domicilio (agua, predial, luz, telefonía) con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud o Constancia de residencia en alguna de las siguientes Alcaldías: Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Álvaro Obregón, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos, Iztapalapa y Gustavo A. Madero.





CURP en formato oficial legible.

Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa*

Documento que acredite la propiedad, usufructo o posesión pacifica de la tierra de cada parcela en que se aplicará la ayuda.

Acta finiquito. Sólo en caso de haber recibido ayuda del Programa Altépetl en el año 2019.

Para el caso de apicultura, no será requisito presentar documento de propiedad de tierra.

Para los productores que de acuerdo a los antecedentes establecidos en las bases de datos y expedientes en resguardo de la DGCORENADR demuestren que son dueños o poseedores legítimos de la tierra, para ser sujetos de ayuda, no presentarán documento de propiedad y CURP.

Requisitos específicos:

Subcomponente 2.I Sembrando vida Ciudad de México

Línea de acción 2.La Sembrando Vida

Concepto de ayuda	Requisitos
2.I.a.I Ayuda a Unidades de Producción de 2.5 ha	Tener disponibles 2.5 hectáreas para ejecutar un sistema agroforestal, silvopastoril o agrosilvopastoril.

Línea de acción 2.I.b Sembrando Vida Familiar

Concepto de ayuda	Requisitos
2.I.b.1 Agropecuario 2.I.b.2 Agroacuícola	Tener disponible una superficie de hasta 500 m², para establecer un sistema de producción familiar.

Línea de acción 2.I.c. Sembrando Vida ecológica

Concepto de ayuda	Requisitos
2.I.c.1 Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1.0 ha	Tener disponible una superficie menor a 1 hectárea, para implementar programa de trabajo agroecológico o en transición.
2.I.c.2 Producción agroecológica en unidades de producción de 1.0 a 2.5 ha	Tener disponible una superficie de 1 hectárea hasta 2.5 hectáreas, para implementar programa de trabajo agroecológico o en transición.
2.I.c.3 Producción agroecológica en unidades de producción superiores a 2.5 ha	Tener disponible una superficie mayor a 2.5 hectáreas, para implementar programa de trabajo agroecológico o en transición. Si el solicitante cuenta con más de 2.5 ha, podrá firmar contratos de aparcería hasta un máximo de 10 ha.
2.I.c.4 Producción agroecológica en chinampas	Tener disponible una superficie de al menos 1,000 metros cuadrados en chinampas serán otorgadas preferentemente a las que se encuentren dentro del polígono de la Zona Patrimonio Mundial, para implementar programa de trabajo agroecológico o en transición. Para chinampas menores a 1,000 metros cuadrados, aplicará el monto concepto de ayuda 2.I.c.1 Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1.0 ha.
2.I.c.5 Producción agroecológica en tablas	Tener disponible una superficie de al menos 5,000 metros cuadrados en tablas, en los ejidos de las Alcaldías en Tláhuac y Xochimilco.

Subcomponente 2.II Producción Sustentable Línea de acción 2.II.a Nopal

Concepto de ayuda

Requisitos

y sak. y

^{*}Este documento se presentará cuando se firme el Convenio de Concertación de Acciones respectivo





2.II.a.1 Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal	Tener disponibles unidades de producción de 2,500 m² hasta 7500m², para producción agroecológica o que se encuentren en transición y podrá estar integrada por una o varias huertas, disponibles para la producción agroecológica del nopal o que se encuentren en transición. Aplicarán constancias de posesión firmada por la autoridad competente, con por lo menos un año de antigüedad antes de la fecha de la solicitud de ayuda.
	Carta compromiso para ejecutar el plan de manejo fitosanitario de la unidad de producción con orientación técnica y capacitación de la DGCORENADR.
	Carta compromiso para llevar a cabo el registro de actividades y costos de la unidad de producción.

Línea de acción 2.II.b Comercialización, desarrollo e innovación de productos Agropecuarios

Concepto de ayuda	Requisitos
	Presentar el formato específico de comercialización itinerante disponible en ventanilla
2.II.b.1 Comercialización	Presentar 2 cotizaciones de cada uno de los conceptos de inversión que se pretende adquirir con la ayuda.
Itinerante	Solamente si la iniciativa se desarrolla en un espacio público, presentar carta de autorización para hacer uso del espacio donde se llevará a cabo la iniciativa de comercialización itinerante. La carta tendrá que ser emitida por la autoridad responsable del predio o espacio físico y deberá contener fecha, dirección y horario en el que se realizará el evento.
	Documento que especifique el nombre de la feria y/o expo a la que se pretende asistir, así como la agenda, lugar, fechas y horario de asistencia.
2.II.b.2 Asistencia a Ferias y Expos	Para el caso de viáticos se podrá presentar una carta en el que se desglosen los conceptos de inversión que cubriría la ayuda.
	El solicitante que realice su solicitud para este concepto podrá acceder, en forma adicional, a cualquier otra ayuda del componente Centli, cumpliendo con los requisitos específicos y previa autorización del CIIC.
2.II.b.3 Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas	Presentar una cotización del vehículo o tractor con implementos (nuevos) a adquirir. Los vehículos por adquirir serán exclusivamente de carga (hasta 3.5 ton) y no podrán adquirirse vehículos de gama alta o para uso particular.

Línea de acción 2.II.d Sistemas de Producción Pecuarios

Concepto de ayuda	Requisitos	138
2.II.d.1, Comercial convencional sin practicas agroecológicas		
2.II.d.2 Comercial que aplica entre 1 y 3 practicas agroecológicas	Presentar el Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) en el Padrón Ganadero Nacional actualizado, en todos los conceptos excepto a Sembrand Vida Familiar (2.I.b.1), donde se solicitará una constancia de productor emis	mbrando tor emitida
2.II.d.3 Comercial que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas		
2.II.d.4. Sanidad Animal (tuberculosis y brucelosis)	Presentar el Registro de Unidad de Producción Pecuaria (UPP) en el Padrón Ganadero Nacional actualizado, en original y copia para su cotejo. Asimismo, deberán presentar el Programa de Manejo Zoosanitario	
		m



Down









En los casos de las UPP de la Alcaldía de Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019, que no cuenten con registro de UPP en el Padrón Ganadero Nacional, ni con constancia de productor y que en la DGCORENADR existan registros de su participación en las acciones señaladas, podrán participar en el concepto de Apoyo para la Sanidad Pecuaria, con la finalidad de hacer efectivas las acciones de control y erradicación de éstas enfermedades zoonóticas. Deberán presentar el Programa de Manejo Zoosanitario En el caso de las UPP que operan dentro de la Cuenca Lechera de Xochimilco, se deberá presentar el acta de reunión firmada por los productores de las UPP que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019, donde se avale el Reglamento actualizado que aplique a la Cuenca. Presentar el Programa de Manejo Zoosanitario, validado por la DGCORENADR. Una carta compromiso de cumplimiento al Reglamento avalado en reunión.

Subcomponente 2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México Línea de acción 2.IV.a Manejo de Vida Silvestre

Concepto de ayuda	Requisitos
2.IV.a.1 Operación de las UMA y PIMVS de especies prioritarias en el suelo de conservación de acuerdo a la NOM-059- SEMARNAT-2010	Presentar Registro de la UMA/ PIMVS vigente emitido por la SEMARNAT. En original para cotejo.

Subcomponente 2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación

Línea de acción 2.V.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)

Criterios	Requisitos Es necesario presentar opinión de usos de suelo positiva para la actividad turística que ya se realiza en el predio. No se apoyará infraestructura nueva.		
Opinión de uso de suelo			
Iniciativa	Presentar el Perfil Básico de la Iniciativa y los anexos descritos en el mismo. (Solicitar en ventanillas del CIIC correspondiente).		
	En caso de desarrollar la iniciativa en propiedad social deberá presentar la anuencia del comisariado ejidal, comunal o representante agrario.		

Se dará prioridad a aquellos solicitantes que no hayan sido beneficiados el año inmediato anterior.

Subcomponente, Línea de acción, Conceptos y Montos de Ayuda: Los apoyos se otorgarán de acuerdo a la superficie de la unidad productiva, conforme a los conceptos y montos mínimos y máximos siguientes:

Subcomponente Línea de acción Concepto de ayuda		Unidad de medida	Monto por ministración	Monto máximo (\$)		
2 I Sembrando	2.I.a	2.I.a.1	Ayuda a Unidades de Producción de 2.5 ha	Ayuda hasta en 10 ministraciones	\$5,000.00	\$50,000.00
	Sembrand o Vida	2.I.a.2	Insumos y material vegetativo para Sembrando Vida CDMX	Proyecto y/o iniciativa dos ministraciones	\$27,876.00	\$55,752.00
	2.I.b Sembrand o Vida	2.I.b.1	Agropecuario	Ayuda hasta en dos ministraciones	\$15,000.00	\$30,000.00

næbe

Plaza de la Constitución, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México



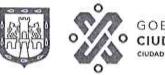


	familiar	2.I.b.2	Agroacuícola	Ayuda hasta en dos ministraciones	\$15,000.00	\$30,000.00
		2.I.c.1	Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1.0 ha	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	\$6,900.00	\$20,700.00
		2.I.c.2	Producción agroecológica en unidades de producción de 1.0 a 2.5 ha	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	\$10,500.00	\$31,500.00
	Sembrand o Vida ecológico	2.I.c.3	Producción agroecológica en unidades de producción superiores a 2.5 ha	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	\$15,000.00	\$45,000.00
		2.I.c.4	Producción agroecológica en chinampas (1,000 m²)	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	\$10,500.00	\$31,500.00
=======================================		2.I.c.5	tablas (5,000 m ²)	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	\$10,500.00	\$31,500.00
2.II. Producción Sustentable	2.II.a Nopal	2.II.a. 1	Manejo fitosanitario de plantaciones de nopal con renovación de plantación	Ayuda	\$12,500.00	\$37,500.00
				Ayuda en dos ministraciones	\$12,500.00	
	2.II.b Comercial ización, desarrollo e innovació n de productos Agropecu arios	2.II.b. 1	Comercialización Itinerante	Ayuda	\$60,000.00	\$60,000.00
		2.II.b. 2	Asistencia a Ferias y Expos	Ayuda	\$18,000.00	\$18,000.00
		2.II.b. 3	Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas	Ayuda	\$200,000.00	\$200,000.00
	2.II.d Sistemas de Producció n Pecuarios	2.II.d. 1	Producción pecuaria convencional sin prácticas agroecológicas	Ayuda	\$30,000.00	\$30,000.00
		2.II.d. 2	Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*	Ayuda	\$45,000.00	\$45,000.00
		2.II.d. 3	Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*	Ayuda	\$65,000.00	\$65,000.00

DOSM

N

40



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

		2.II.d. 4	Sanidad animal (tuberculosis y brucelosis)	Ayuda	En función del dictamen	En función del dictamen
		2.II.d. 5	Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas	Ayuda hasta en tres ministraciones trimestrales	\$10,000.00	\$30,000.00
		2.II.d. 6	Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas*	Ayuda hasta en 10 ministraciones	\$4,500.00	\$45,000.00
		2.II.d. 7	Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas*	Ayuda hasta en 10 ministraciones	\$6,500.00	\$65,000.00
2.IV Vida Silvestre del suelo de conservación de la Ciudad de México	2.IV.a Manejo de vida silvestre	2.IV.a .1	Operación de las UMA y PIMVS de especies prioritarias	Ayuda	\$60,000.00	\$60,000.00
2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del suelo de conservación	2.IV.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturism o)	2.V.a. 1	Restauración, equipamiento y rehabilitación de sitios de Turismo de Naturaleza	Ayuda	\$150,000.00	\$150,000.00
		2.V.a. 2	Rutas turísticas patrimoniales y corredores bioculturales	Ayuda	\$1,000,000.0 0	\$1,000,000.0

Consideraciones Generales

Se dará prioridad a jóvenes, mujeres campesinas indígenas, adultos mayores y a personas con unidades de producción propia o sean titulares de los derechos de posesión, que demuestren con alguno de los siguientes documentos: certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, escritura pública, sentencia o resolución del tribunal agrario, acta de asamblea comunal o ejidal, contrato de aparcería y/o arrendamiento que cubran con los requisitos mínimos que se establezcan por la DGCORENADR donde se acredite la tenencia o posesión; o cualquier otro documento de carácter oficial donde conste plenamente la propiedad o posesión de la tierra.

Para las ayudas del componente Centli, se deberán georreferenciar toda unidad productiva que sea susceptible de apoyo, sin embargo cuando exista un registro previo del polígono propuesto en la solicitud, capturado sin problemas de georeferrenciacion y/o traslape en el ejercicio fiscal del 2019, el laboratorio de información geoestadística de la DGCORENADR proporcionara la información, por lo que no será necesario repetir el proceso de la georreferenciación, con la salvedad de requerir comprobar la superficie para subcomponente 2.I. y 2.II.

Las ayudas en especie podrán ser adquiridas por el mismo beneficiario o a través de la DGCORENADR, según determine el CIAR.

Las unidades de producción incorporadas a Sembrando Vida deben estar en zonas donde es posible llevar a cabo actividades productivas, de conformidad con el Programa General de Ordenamiento Ecológico.

Consideraciones específicas









Subcomponente 2.I Sembrando Vida Ciudad de México

Línea de acción 2.I.a Sembrando Vida

Al menos el 30% del total de las solicitudes en esta línea de acción se destinará a jóvenes, mujeres campesinas, indígenas y adultos mayores.

La unidad de producción puede estar ubicada dentro de un ejido, tierra de uso común o propiedad privada. En cualquier caso, el solicitante debe tener la propiedad o posesión pacifica sobre la tierra.

Quedan excluidas de las ayudas del componente Centli, Subcomponente Sembrando Vida Ciudad de México, las iniciativas incluidas dentro de las REC, ACCE, PSA, ACC y RSA apoyadas a través del componente Cuauhtlan.

Entre la localidad en la que vive el solicitante y la unidad de producción, debe haber una distancia máxima de 20 kilómetros, y estar dentro de los límites del suelo de conservación de la Ciudad de México.

La unidad de producción debe estar disponible para implementar el programa agroforestal, silvopastoril o agrosilvopastoril y debe tener alguna de las siguientes características:

- Tierras forestales degradadas o impactadas por actividades agropecuarias antes del 2014.
- Que se encuentre ociosa o abandonada.
- Estar en condiciones de potrero o abandonado.
- Tenga cultivo de milpa o cualquier otro.
- Tierras ejidales o comunales.
- Tierra de uso común.
- Parcela escolar.

Línea de acción 2.I.b Sembrando Vida Familiar

La unidad de producción debe estar disponible para implementar Sembrando Vida Familiar, y debe tener alguna de las siguientes características:

- Que tenga antecedentes de producción
- Superficie hasta 500 m2

Línea de acción 2.I.c Sembrando Vida Ecológico

Conceptos de ayuda 2.I.c.1 Producción agroecológica en unidades de producción menores a 1 ha; 2.I.c.2 Producción agroecológica en unidades de producción de 1.0 a 2.5ha; 2.I.c.4 Producción agroecológica en chinampas; y 2.I.c.5 Producción agroecológica en tablas se tomarán las siguientes consideraciones:

- No serán susceptibles de apoyo aquellas solicitudes en las que se corrobore que se hayan subdividido o aparcelado las unidades productivas para darse en arrendamiento, comodato, usufructo o aparcería o convertirse en unidades productivas de menor área. Se deberán acreditar con un sólo documento o por un sólo propietario (titular) o poseedor en el caso de propiedad social.

Concepto de ayuda 2.I.c.4 (Chinampas)

Las ayudas en chinampas serán otorgadas preferentemente a las que se encuentren dentro del polígono de la Zona Patrimonio Mundial.

De ser el caso, un solicitante podrá presentar hasta 4,000 m² de chinampas accediendo al monto correspondiente. Para determinar el monto de ayuda solo se considerarán múltiplos completos de 1,000 m² de chinampa.

Para chinampas menores a 1,000 metros cuadrados, aplicará el monto correspondiente al concepto de ayuda 24.c.1.

Concepto de ayuda 2.I.c.5 (Tablas)

En el caso de tablas, serán apoyadas aquellas que son reconocidas como tales en los ejidos de las Alcaldías de Tláhuac y Xochimilco.

M

d

Plaza de la Constitución, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06000, Ciudad de México





De ser el caso, un solicitante podrá presentar hasta 20,000 m² de parcelas en tablas accediendo al monto correspondiente. Para determinar el monto de ayuda solo se considerarán múltiplos completos de 5,000 m² de parcela en tabla.

Para parcelas en tabla, menores a 5,000 metros cuadrados, aplicará el monto correspondiente al concepto de ayuda 2.I.c.1.

Subcomponente 2.II Producción Sustentable Línea de acción 2.II.a. Nopal

2.II.a.1. Manejo fitosanitario de nopal.

La ayuda se utilizará para el tratamiento o erradicación de plagas o enfermedades, principalmente mancha negra, el cual debe ser prescrito en el plan para la producción agroecológica de la UP. Las unidades de producción elegibles deberán formar parte de los polígonos de atención prioritaria que determine la DGCORENADR, la cual podrá proporcionar asistencia técnica a los productores para la elaboración de su plan para la producción agroecológica. Esta ayuda es para comprar insumos, material vegetativo y jornales para la aplicación del tratamiento. Sólo se apoyará una UP por productor, con unidades de producción con superficie mínima de 2500 m2, integradas por una o varias huertas.

La ayuda preferentemente se destinará a productores de nopal que opten por producir este cultivo en forma agroecológica o se encuentren en transición.

Los productores con parcelas de menor superficie, podrán organizarse (conjunto de predios) para reunir la superficie mínima requerida para ser susceptible de apoyo, siempre y cuando sus parcelas se encuentren dentro de un polígono prioritario definido y la valoración técnica indique que la infestación sea al menos del 20%. Las ayudas continuarán siendo individuales y su monto será proporcional a la superficie aportada para integrar la superficie mínima. Los interesados en unir sus predios, deberán acudir de manera conjunta a la ventanilla y requisitar individualmente su solicitud. Un productor no podrá participar en más de un conjunto de predios.

Se realizará una valoración técnica de verificación para determinar el umbral económico de afectación. La DGCORENADR realizará la visita a la UP, si la plantación presenta una infestación de al menos del 20% de incidencia de alguna plaga y/o enfermedad, será susceptible de ayuda.

No serán susceptibles de ayuda aquellas solicitudes en las que se hayan subdividido unidades productivas para darse en arrendamiento, comodato, usufructo o aparcería para convertirse en unidades productivas de menor área. Las parcelas a apoyar deberán estar debidamente delimitadas, ya sea por cercas perimetrales, caminos, barrancas, magueyeras u otras barreras naturales o artificiales.

Línea de acción 2.II.b. Comercialización, desarrollo e innovación de productos agropecuarios Concepto de ayuda 2.II.b.3 Vehículos de carga y/o tractores con implementos agrícolas

Hasta 30% del valor del vehículo y/o tractor sin rebasar \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por ayuda; un monto igual deberá ser aportado por el beneficiario/a. Para el 40% restante del costo del vehículo o tractor el beneficiario podrá solicitar un crédito a tasa preferencial en la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de México, cuyos requisitos serán determinados por dicha Secretaría.

La ayuda para la adquisición de tractores, será cuando demuestren actividad productiva en al menos 80ha.

Las solicitudes para este concepto de ayuda, deberá cumplir además con los requisitos específicos y/o contar con el visto bueno del CIIC correspondiente.

Para poder realizar el finiquito de la ayuda, el beneficiario deberá presentar la factura del vehículo o tractor con sus implementos, adquirido.

Línea de acción 2.II.d Sistemas de producción pecuarios

M

4

K

Sam /







A aquellas UPP que adquirieron animales en el Programa Altépetl 2019, no se autorizará ayuda para la adquisición de rumiantes (bovinos, ovinos, caprinos) y podrán solicitar ayudas para mejora de instalaciones, alimento, servicios veterinarios, pruebas para diagnóstico de Tuberculosis bovina y Brucelosis en rumiantes, vacunas contra Brucelosis en rumiantes, identificación oficial de SINIIGA, medicamento, suplemento alimenticio, entre otros.

Las ayudas se entregarán preferentemente a los productores que cuentan o se comprometan a incorporar prácticas agroecológicas en sus sistemas de producción en el año 2020.

Concepto de ayuda 2.II.d.5 Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas:

Para Apicultura convencional sin prácticas agroecológicas la ayuda podrá ser otorgada hasta en tres ministraciones trimestrales.

Concepto de ayuda 2.II.d.6 Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas:

Para Apicultura que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas, se podrá otorgar la ayuda hasta en 10 ministraciones.

Concepto de ayuda 2.II.d.7 Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas:

Para Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas, se podrá otorgar la ayuda hasta en 10 ministraciones.

Concepto de ayuda 2.II.d.1 Producción pecuaria convencional sin prácticas agroecológicas

La ayuda a la Producción Pecuaria Convencional sin prácticas agroecológicas está dirigida a Unidades de Producción

Pecuaria que tienen nacencias y son operadas por familiares y/o no familiares, con la finalidad de comercializar y

puede o no haber autoconsumo.

En el caso de UPP s, Producción pecuaria convencional sin prácticas agroecológicas (2.II.d.1), Producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas (2.II.d.2), Producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas (2.II.d.3) las especies de animales que podrán ser apoyadas serán aquellas que refleje el registro de UPP y serán las que predominen en dicha UPP.

Los tipos de producción susceptibles de ayuda podrán ser: bovina, ovina, caprina, porcícola, avícola, apícola y cunícola. En el caso de porcinos sólo se apoyarán UPP en producción pecuaria que aplica entre 1 y 3 prácticas agroecológicas (2.II.d.2), producción pecuaria que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas (2.II.d.3). El apoyo en porcinos quedara sujeto a la valoración de la DGCORENADR. En la actividad porcícola será obligatorio tener en funcionamiento un biodigestor.

La tipificación (Conceptos 2.II.d.1, 2.II.d.2, 2.II.d.3, 2.II.d.5, 2.II.d.6 y 2.II.d.7) del sistema de producción será verificada en campo. En caso de falsedad en la información de los sistemas de producción descritos por el solicitante, será causal de rechazo de la solicitud.

La tipificación del sistema de producción será conforme a los siguientes criterios: Las seis prácticas pecuarias agroecológicas que consideran son las siguientes:

- 1. Manejo de heces: como uso de biodigestor, composta, bocashi y abono precomposteado.
- 2. Producción agrícola del alimento que consumen los animales, dentro del mismo sistema agropecuario.
- Conservación de forraje: como silo, heno.
- 4. Participación en las Campañas Zoosanitarias Nacionales de manera activa: realización de pruebas contra tuberculosis bovina, brucelosis en los animales, influenza aviar y vacunación en los casos que así corresponda.
- 5. Cosecha de agua.
- Asegurar el bienestar animal

Practicas agroecológica en apicultura, estarán relacionadas con:

M

1

mapa





- 1. Participación en las Campañas Zoosanitarias Nacionales de manera activa: que cuente con constancias de niveles de infestación de varroa y/o tratamiento oficial en abejas y niveles de africanización.
- 2. Prácticas de conservación de flora melífera.
- 3. Producción diversificada de productos apícolas.
- 4. Cambio anual de Reina.
- 5. Identificación total de colmenas ante SINIIGA.
- 6. Constancia de reconocimiento de buenas prácticas emitido por el SENASICA.

Los apicultores que cuenten con constancia vigente de reconocimiento de buenas prácticas de producción apícola emitido por SENASICA, podrán acceder a la ayuda del concepto 2.II.d.7 Apicultura que aplica entre 4 y 6 prácticas agroecológicas.

Las solicitudes que así lo requieran, estarán sujetas a la opinión técnica o de uso de suelo según corresponda.

Concepto de Ayuda para la Sanidad Animal (2.II.d.4):

Está dirigido a Unidades de Producción Pecuaria (UPP), que busca la vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis bovina y Brucelosis en rumiantes (pruebas diagnósticas, vacunas, identificación, mejora de instalaciones, inseminación artificial, despoblación, repoblación y jornales). Incluye a las UPP de las Alcaldías en Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco, que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas en el año 2019 por la DGCORENADR.

El monto de este apoyo será determinado por el CIAR, quien considerará entre otros, el número de animales a despoblar y repoblar, en función de los resultados en las Unidades de Producción Pecuaria de las Alcaldías en Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco que participaron en las acciones de vigilancia, control y erradicación de Tuberculosis y Brucelosis en bovinos realizadas por la DGCORENADR en el año 2019.

Los bovinos a repoblar serán vacunados contra Brucelosis antes de su ingreso a la UPP, en caso de que sea necesario.

Procedimiento para la adquisición de animales:

La adquisición de animales estará sujeta a lo estipulado en el numeral 7.3.3, subtitulo Procedimiento para la adquisición de animales, de las Reglas de Operación del Programa Altepetl 2020.

La adquisición de animales únicamente será para reemplazo de vientres o sementales. El productor deberá solicitar el mismo número de animales que va a descartar. La edad de los animales a reemplazar dependerá de cada especie y estará determinada por el inicio de su edad productiva.

Todos los beneficiarios serán acompañados y capacitados por la DGCORENADR

Subcomponente 2.IV Vida Silvestre del Suelo de Conservación de la Ciudad de México

Las ayudas serán otorgadas conforme a propuesta de inversión, que deberá estar en apego a su programa de manejo vigente; y previa valoración de la DGCORENADR.

Se apoyarán las Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) y/o Predios Intensivos de Manejo de Vida Silvestre (PIMVS) que tengan especies prioritarias para el suelo de conservación, de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Para el caso del Gorrión serrano (*Xenospiza baileyi*), guajolote silvestre (*Meleagris gallopavo*) y venado cola blanca (*Odocoileus virginianus*) que no cuente con registro de Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA) y/o Predios Intensivos de Manejo de Vida Silvestre (PIMVS), emitido por SEMARNAT, se valorará por parte de la DGCORENADR la factibilidad de apoyar la propuesta de inversión.

Subcomponente 2.V Patrimonio Cultural Intangible y Natural de los Pueblos Originarios del Suelo de Conservación

V

1

K

No.





Línea de acción 2.V.a Turismo de Naturaleza (turismo rural, turismo de aventura y ecoturismo)

En la línea de acción 2.V.a, es necesario presentar opinión de usos de suelo positiva para la actividad turística que ya se realiza en el predio. No se apoyará infraestructura nueva.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Se consideran los siguientes aspectos como causales de baja:

- Cuando se demuestre que se otorgaron ayudas a personas que se encuentren laborando en cualquier tipo de nómina régimen dentro del Gobierno de la Ciudad de México, o se hayan otorgado ayudas a aquellos trabajadores o prestadores de servicios profesionales cuya nómina se procese en el Sistema Único de Nomina del Gobierno de la Ciudad, y que laboren en cualquier o Dependencia, Unidades Administrativas, órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- Que se compruebe que alguno de los documentos presentados para el registro de la solicitud de ayuda sea falso.
- Que se acredite la duplicidad de ayudas otorgadas a un mismo beneficiario o una misma unidad productiva por la DGCORENADR en el ejercicio fiscal que corresponda a excepción de los conceptos de ayuda que estipulen las reglas de operación.
- Que la ayuda se aplique en un lugar distinto al señalado en la solicitud.
- Que se constate que el plan de trabajo presentado es copia de otro.
- Que se observe que los montos de las cotizaciones presentadas excedan considerablemente los precios promedio del mercado.
- El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el (la) solicitante causarán la baja del Programa previo acuerdo del Comité.
- Negarse a las visitas de supervisión y seguimiento.
- No presentar dos comprobaciones de manera consecutiva.
- Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa y de la Secretaría del Medio Ambiente.
- Cuando se denuncie el desvío de recursos a través de prestanombres, con la finalidad de hacerse acreedor del beneficio del programa.
- Por incumplimiento en las obligaciones establecidas en el convenio de concertación de acciones que al efecto se suscriba.

Fechas de apertura y cierre de Ventanillas:

En las ventanillas exhibirán los requisitos y procedimientos de participación, y se encontrarán abiertas para la recepción de Solicitudes de Ayuda en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido a partir de su publicación y hasta al 31 de julio de 2020.

Ubicación de Ventanillas:

Moor

X





Las solicitudes únicamente serán recibidas de acuerdo a la ventanilla que le corresponda, como se detalla a continuación:

- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 1, ubicado en Avenida Ojo de Agua esq. Oyamel número 268, Colonia Huayatla, Alcaldía en La Magdalena Contreras, Código Postal 10360, Teléfonos 56-67-11-50, 56-67-12-31. Para las Alcaldías de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero y La Magdalena
- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 2, ubicado en Carretera Federal México-Cuernavaca Km. 36.5, Pueblo de Parres o El Guarda, Alcaldía en Tlalpan, Código Postal 14500, Teléfono 58-49-90-61. Para la Alcaldía de Tlalpan.
- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 3, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78. Para las Alcaldías de Iztapalapa y Milpa Alta.
- Centro Innovación e Integración Comunitaria Nº 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía en Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 138. Para las Alcaldías de Tláhuac y Xochimilco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día xxxx de febrero de 2020.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez

Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

os datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria, se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepeti", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de Los datos personales recadenes recadenes recadenes er a protegicio, incorporates y natural y casa de la Ciudad de México, y los articulos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción 1 y II, 5 fracción 1, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 23, 31, 35, 39 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya inalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepett, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Centli y Cuauhtlan". El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorias o presuntas faltas administrativas. Los datos personales como son nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitantes, son obligatorios sin ellos no podrá a completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jazmin López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 20 piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldia Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico smaoip@gmail.com, El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá assoria sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos personales Val@infocdmx.org.mx.

